



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

## BASES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE



PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN  
NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA

CONTRATACIÓN DIRECTA  
N°002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA  
UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA  
NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO  
CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO

Firma Digital



Programa CONTIGO

2024

Firmado digitalmente por URTEAGA  
SANCHEZ Karol Pamela FAU  
20605713281 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.04.2024 18:04:49 -05:00



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1*

---

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO

RUC N° : 20514347221

Domicilio legal : Av. Paseo de la República 3245, San Isidro - Lima

Teléfono: : 644-9006 Anexo - 1000

Correo electrónico: : [externo.oyupanqui@contigo.gob.pe](mailto:externo.oyupanqui@contigo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO.**

N° Ref. PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
6	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO	Contratación Directa	Recursos Ordinarios	S/ 60,000.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue Aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente – N° 043-2024-UA de fecha 16 de abril de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doce (12) meses**, los que se contabilizan desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de recepción del inmueble.



### 1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases a los proveedores se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

### 2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por mesa de parte, la oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO, con sito en Av. Paseo de la República 3245 Piso 13, San Isidro – LIMA, conforme al siguiente detalle:

Señores;  
Órgano Encargado de las Contrataciones – CONTIGO  
Att. Coordinación de Abastecimiento  
Av. Paseo de la República Nº 3245 Piso 13 – San Isidro

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

Denominación de la invitación: **“Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Territorial de Lima para el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”.**

**OFERTA**  
**[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]**

#### **Presentación vía correo electrónico**

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de presentación obligatoria, al correo electrónico [externo.oyupanqui@contigo.gob.pe](mailto:externo.oyupanqui@contigo.gob.pe).

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.3.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



---

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

---

- En caso el arrendador sea una Entidad Pública, el representante de dicha entidad deberá de presentar un documento que acredite su representatividad en la entidad.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
  - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
  - e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
  - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
  - g) El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen de ser el caso, deberán ser expresados con dos decimales. **(Anexo N° 6)**
  - h) Formato de autorización para realizar notificación electrónica **(Anexo 07)**.
  - i) declaración jurada de entrega de planos de ubicación del inmueble, planos de arquitectura, planos de instalación sanitaria y planos de instalaciones eléctricas del inmueble propuesto en caso la entidad lo requiera. **(Anexo 8)**
  - j) Contar con el título de propiedad del inmueble o copia literal de la partida registral del inmueble expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
  - k) En caso de no ser propietario, los documentos que sustenten que tiene la potestad para arrendar el inmueble, los cuales deberán estar suscrito por él o los propietarios que representen el 100% de la propiedad, debidamente inscrito en los registros públicos.
  - l) Copia del DNI del(los) propietario(s) o del representante legal.
  - m) Declaración jurada donde se especifique que los recibos de servicios básicos (luz y agua), impuesto predial y arbitrios municipales se encuentren cancelados hasta la fecha de entrega de las propuestas.
  - n) Copia del certificado de parámetros emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en el que se indique la compatibilidad de uso para oficina.
  - o) Detalle de beneficios adicionales que pudiera ofertar (de corresponder)
  - p) Copia de HR-PU vigente emitido por la Municipalidad en el presente ejercicio fiscal.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1****2.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

**2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

**2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y correo electrónico para notificar la Orden de Servicio de corresponder.
- e) Copia del certificado de registro inmobiliaria (CRI), o copia literal de dominio de inmueble (ficha registral) a nombre del postor el cual no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de suscripción del contrato.
- f) Copia de los recibos de los servicios básicos (agua, energía eléctrica y arbitrios) debidamente cancelados hasta el mes de suscripción del contrato.
- g) En caso el inmueble se encuentre hipotecado, copia del cronograma de pago sin retraso y copia del último pago realizado o carta de no adeudo emitida por la entidad respectiva.
- h) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración jurada o autoevaluó o inscripción de partida electrónica.
- i) Declaración jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso requeridos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.
- j) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (Anexo N°07).

**2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Paseo de la República 3245 – San Isidro - Lima o por medio de mesa de partes virtual: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do> ., de lunes a viernes y en días hábiles, según sea el caso.

**2.8. CONFORMIDAD**

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad es responsabilidad de la Unidad Territorial La Libertad.

**2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad efectuará el pago al Arrendador luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo indicado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### FORMATO Nº 02

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad Territorial Lima
<b>Actividad del POI</b>	AOI00172300110
<b>Meta Presupuestal</b>	036
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA – CONTIGO.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente servicio busca garantizar la implementación de un espacio físico que permita desarrollar los procesos necesarios para las prestaciones del Programa CONTIGO en el ámbito territorial de Lima, dicho espacio físico contará con garantías mínimas establecidas en la legislación vigente de edificaciones y seguridad, considerando el acercamiento del servicio a las personas con discapacidad en beneficio de mejorar su calidad de vida. Así como, para poder estrechar las acciones y procesos de articulación, coordinación con las entidades públicas del nivel regional y local, entidades privadas y sociedad civil localizadas en el territorio, y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, se busca contar con una cercanía a la mayoría de actores de instituciones públicas y privadas.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

##### 1. Ubicación:

Para el alquiler del inmueble será considerado en un distrito de Lima Metropolitana, de preferencia en el ámbito de Lima Centro o zonas aledañas, provincia de Lima, departamento de Lima. El inmueble contará con las características de accesibilidad para el desplazamiento, urbano en transporte público para los usuarios y potenciales usuarios de Lima Metropolitana y Callao, así como de acceso a las principales agencias de transporte público terrestre para usuarios y potenciales usuarios de Lima Provincias. Así mismo, considerando que nuestro público objetivo debe encontrar en los servicios brindados por el Programa Contigo todas las consideraciones de accesibilidad y ajustes razonables que elimine las barreras que le ocasione su condición socioeconómica y de salud, el local no debe ser ajeno a la realidad de los usuarios y potenciales usuarios del Programa; es decir, deberá tener un acceso directo a la calle e ingreso peatonal con las condiciones necesarias que aseguren la accesibilidad de personas con discapacidad.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

**2. Condiciones de la infraestructura:**

- Un inmueble entre 140 y 200 m<sup>2</sup> para adecuar con 3 oficinas, 3 servicios higiénicos (preferiblemente contar con servicios higiénicos en el primer piso para el uso de personas con discapacidad), 1 espacio para sala de reuniones para 30 personas, 1 espacio tipo sala de espera / recepción para atención de usuarios ubicado cerca al ingreso, (ver imágenes referenciales en Anexo N° 01).
- Debe contar con rampa en caso de desnivel al ingreso.
- Piso para alto tránsito.
- Puntos de energía operativos.
- El alquiler incluirá el pago de los costos de mantenimiento, arbitrios e impuestos prediales.
- Servicios higiénicos diferenciados para atención al público que contemplará el uso de PCD en la zona próxima a la sala de espera.
- Contar con medidor de energía eléctrica.
- Contar con instalaciones de chapa de seguridad y cerrojos.
- Disponer de accesos de iluminación natural y todos los ambientes contarán con luminarias propias para oficinas administrativas.
- Contar con medidor, redes de agua y desagüe en condiciones operativas. Así como abastecimiento de agua con sistema directo o contómetro o combinado con tanque cisterna y/o bomba centrífuga y/o tanque elevado.
- Sistema de alarma contra incendios en áreas comunes y cumplir con las exigencias de Defensa Civil.
- Contar con pozo a tierra.

**3. Edificación:**

- Las paredes, los techos y los pisos del inmueble deben ser de material noble y encontrarse visiblemente en buen estado.
- El inmueble no podrá ser parte de una edificación donde paralelamente se oferten servicios de bares, peñas, hoteles, saunas o similares.

**4. Estado de conservación:**

- En perfecto estado de conservación, el mismo que incluye: Instalaciones eléctricas recubiertas y/o empotradas, ductería de agua y desagüe.

- Según Anexo 01: Imagen referencial

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

- Contar con RNP vigente en el Capítulo de Servicios
- No estar inmerso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado, establecidos en el Art.° 11 del RLCE.
- Copia de ficha RUC activo y habido.
- Copia de DNI

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

Del ARRENDADOR / contratista:

- El ARRENDADOR debe probar ser propietario del inmueble mediante copia de la ficha registral correspondiente, otorgada por la SUNARP o tener poder especial fuera de registros públicos para arrendar el inmueble.
- El ARRENDADOR deberá tener disponible el inmueble de manera inmediata y presentar copia de los recibos cancelados por servicios de agua, luz que acrediten estar al día con los pagos correspondientes (mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



- El ARRENDADOR deberá permitir al arrendatario realizar los trabajos de acondicionamiento que permitan adecuar los ambientes del inmueble a las necesidades de las labores administrativas por ejecutarse, previa coordinación y cuyos gastos serán asumidos por el ARRENDATARIO. Las reparaciones que se realicen para el funcionamiento regular del inmueble correrán a cuenta del ARRENDADOR.
- El ARRENDADOR deberá mantener al día el pago de los arbitrios e impuestos prediales durante dure la vigencia del contrato.
- El ARRENDADOR se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del plazo de contrato.

**V. SEGUROS (De Corresponder)**

No aplica.

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**LUGAR:** En un distrito de Lima Centro o zonas aledañas, provincia de Lima, departamento de Lima.

**PLAZO:** La contratación se efectuará por un periodo de doce (12) meses, los que se contabilizan desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de recepción del inmueble. A la entrega del inmueble se suscribirá un acta de recepción, el cual será suscrito por un representante del ARRENDATARIO y el ARRENDADOR (haciendo entrega de las llaves del mismo).

**VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Entregable del primer mes de servicio:

- Comprobante de pago de arrendamiento.
- Copia del acta de entrega / recepción del inmueble.

Entregable de los meses posteriores al primer mes de servicio:

- Comprobante de pago de arrendamiento.

La documentación debe ser remitida a la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Paseo de la Republica 3245 – San Isidro – Lima en el horario establecido de las 8:30 am a 5:30pm, o en su defecto, mediante mesa de partes virtual <http://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

Para tal efecto, el Jefe/a de la Unidad Territorial Lima es el/la responsable de otorgar la conformidad del servicio, asimismo elaborará un informe mensual respecto al servicio, que incluye la emisión del comprobante del ARRENDADOR. Deberá ser en un plazo que no exceda a los diez (10) días calendario, posteriores a la fecha de vencimiento de cada mes.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El importe mensual de alquiler será cancelado previa entrega de comprobante y la conformidad.

Para el pago del primer mes de servicio:

- Conformidad del servicio emitido por el Jefe de la Unidad Territorial Lima.
- Comprobante de pago de renta de primera categoría (personas naturales).
- Copia del acta de entrega / recepción del inmueble.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



Para el pago de los meses posteriores al primer mes de servicio:

- Conformidad del servicio emitido por el Jefe de la Unidad Territorial Lima.
- Comprobante de pago de renta de primera categoría (personas naturales).

Depósito de Garantía:

La Entidad podrá otorgar al ARRENDADOR como máximo el valor de dos (02) meses por concepto de alquiler por adelantado como garantía a eventuales daños y perjuicios que se deriven por el mal uso del inmueble con excepción de las condiciones normales de desgaste propio al uso del inmueble, la misma que será devuelta por el ARRENDADOR sin intereses al vencimiento del presente contrato. La devolución de la garantía a la Entidad se hará efectiva mediante depósito en la cuenta bancaria que será indicada por la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario posteriores a la firma del acta de entrega del inmueble, el cual será suscrito entre el ARRENDADOR y el ARRENDATARIO.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa CONTIGO, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES Y ACCESOS (De corresponder)**

- El ARRENDATARIO a partir de la entrega del inmueble es responsable de mantener el orden y el cuidado de las instalaciones.
- El ARRENDATARIO permitirá ingresar al arrendador de manera periódica para verificar su estado de conservación, previa comunicación escrita con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas.
- El ARRENDATARIO devolverá el inmueble al arrendador una vez vencido el plazo estipulado en el contrato y en buen estado de conservación.

**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES (De corresponder)**

No aplica.

**XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)**

No aplica.

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la contratación:

En caso de retraso injustificado del ARRENDADOR en la ejecución del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada mes de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El monto máximo aplicar de penalidad por mora es hasta el 10% del monto contratado.

**XVII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)**

Se considera las siguientes penalidades y responsabilidades del ARRENDADOR:

INFRACCION	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
a) Por interrupción imputable al arrendador en la prestación de servicios conexos al arrendamiento: - Desperfectos en las instalaciones de agua, desagüe, fluido eléctrico y otros	5% de una UIT por cada interrupción de cualquier servicio conexo.	Se verificará mediante informe de la Entidad.
b) Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador.	10% de una UIT por cada día o fracción de día	Se verificará mediante informe de la Entidad.

\*Dichas penalidades podrán ser deducidas del pago mensual, pago final, de la liquidación final o del monto resultante de la ejecución de las garantías.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

El Programa CONTIGO puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

**XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (Obligatorio)**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes a la fecha de la emisión de las órdenes de servicio, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De Corresponder)**

No aplica

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operará para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias)
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días hábiles.
- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO



La entidad no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.



Firmado digitalmente por ARCE CUEVA, Carlos Humberto FAU 20605733811; hash: Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/04/2024 14:22:53 -05:00

Firma Área Usuaria



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20605733281, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3245, San Isidro-Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS MENSUALES por mes adelantado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

La contratación se efectuará por un periodo de doce (12) meses, los que se contabilizan desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de recepción del inmueble. A la entrega del inmueble se suscribirá un acta de recepción, el cual será suscrito por un representante del ARRENDATARIO y el ARRENDADOR (haciendo entrega de las llaves del mismo).

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por e la Unidad Territorial La Libertad en el plazo máximo de diez (10) días calendarios.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / F x plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

Se considera las siguientes penalidades y responsabilidades del ARRENDADOR:

Table with 3 columns: INFRACCIÓN, PENALIDAD, PROCEDIMIENTO. It details penalties for service interruptions and property use issues.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En mérito del Anexo N° 07 de las Bases, el Contratista autoriza a LA ENTIDAD a realizar la notificación electrónica de los actos efectuados durante la ejecución del contrato, al siguiente correo electrónico autorizado:

Correo electrónico autorizado:

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

---

## ANEXOS



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>5</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>6</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>5</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

---

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 12 MESES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>7</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>8</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>8</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>9</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**

**Nombres, apellidos y firma del Conso**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**

**Nombres, apellidos y firma del Conso**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
contratación del <b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO</b>	<b>36 MESES</b>	
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE ENTREGA DE PLANOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE, PLANOS DE ARQUITECTURA, PLANOS DE INSTALACIÓN SANITARIA Y PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INMUEBLE PROPUESTO EN CASO LA ENTIDAD LO REQUIERA.

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MIDIS/PNPDS-CONTIGO-1**

#### **Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar PLANOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE, PLANOS DE ARQUITECTURA, PLANOS DE INSTALACIÓN SANITARIA Y PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INMUEBLE PROPUESTO EN CASO LA ENTIDAD LO REQUIERA, en caso la Entidad lo requiera, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de recepcionada la solicitud de CONTIGO.

Lima,.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**